



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. 1ª CONVOCATORIA DEL CURSO 2013/2014.

Artículo 1

Objeto y finalidad

El Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria convoca ayudas, con el objetivo de promover la participación de las asociaciones en la vida estudiantil de la Universidad Carlos III de Madrid, facilitando el apoyo económico y/o de espacios de la universidad a sus proyectos a través de una valoración objetiva de los mismos.

Estos proyectos estarán dirigidos a promover la vida universitaria en sus diferentes facetas, desarrollados de manera totalmente voluntaria y altruista por sus proponentes, sin ánimo de lucro.

Artículo 2

Tipo de Ayudas

Se podrán solicitar los siguientes tipos de ayuda:

- A) Subvención económica: la ayuda podrá solicitarse para los gastos económicos asociados a la actividad.
 - 1.- Deberá presentarse presupuesto económico asociado a la actividad, lo más detallado posible.
 - 2.- En esta convocatoria estará disponible el 75% del presupuesto total destinado a subvencionar proyectos de asociaciones del año 2014, consignado en la Orgánica 30AAA1, Programa 323C, Económica 2260591, del presupuesto aprobado por los Órganos de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid.

- B) Subvención para el uso de los espacios de la universidad: la ayuda eximirá del pago establecido para el uso de los espacios de la universidad, necesarios en el desarrollo del proyecto (Aula ordinaria, Aula Magna, Salón de Grados, Salas Multimedia, o espacios comunes – pasillos, vestíbulos – etc...). Estos aparecerán valorados dentro del presupuesto de la actividad, de acuerdo a las tarifas vigentes.

- C) Subvención económica y de espacios de la universidad: la subvención podrá solicitarse para los gastos económicos asociados a la actividad, así como para los espacios solicitados en el proyecto.

En el caso de que una asociación solicite la ayuda de “Subvención para uso de espacios de la universidad” o para la “Subvención económica y de espacios de la universidad”, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

1.- “Normativa sobre autorización de uso de espacios e instalaciones para la realización de actividades en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de julio de 2013”, así como las tarifas establecidas según “Norma de gestión presupuestaria de la Universidad Carlos III de Madrid 2013”.

2.- Deberá presentarse presupuesto asociado de los espacios solicitados, según importes reflejados en la Norma de gestión presupuestaria de la Universidad 2013, páginas de la 20 a 22 del apartado “B.III”.- *Precios por la utilización de las instalaciones de la Universidad*”. Estos varían en función del espacio y tiempo que se ocupa.

3.- La solicitud del espacio y su descripción detallada en el presupuesto de la actividad se realizará a título indicativo, pendiente de la confirmación de la disponibilidad del espacio, en el momento de hacer la reserva.

Artículo 3

Ámbito temporal

1. Las ayudas se destinarán a proyectos desarrollados desde el 1 de enero hasta el 14 de noviembre de 2014.

Artículo 4

Solicitantes

1. Podrán participar: estudiantes matriculados en la uc3m incluidos aquellos que estén pendientes del trabajo de fin de grado/máster/doctorado, de la Universidad Carlos III de Madrid, que estén constituidos como asociación en la fecha de publicación de estas bases.
2. Quedarán fuera de esta convocatoria aquellas asociaciones que no hayan presentado la última memoria anual de actividades, así como aquellas que no hayan justificado adecuadamente proyectos subvencionados en convocatorias anteriores. (Artículo 12)

Artículo 5

Plazo de presentación de solicitudes e inscripción

1. El plazo de presentación estará abierto desde el 18 de septiembre hasta el 28 de octubre de 2013, a las 14h. Los documentos de solicitud se encuentran en Aula Global.

2. El solicitante/s no podrá concurrir con el mismo proyecto a esta convocatoria y a la de Ayudas a proyectos culturales, deportivos y solidarios.
3. No se podrán presentar más de 2 proyectos por asociación o grupo de asociaciones.

Artículo 6

Documentación a presentar

Es imprescindible la presentación de los siguientes documentos:

1. Ficha del proyecto cumplimentada en todos sus apartados. Recogida como Anexo 1 y disponible en [Aula global](#).
2. Datos de la Junta Directiva de la Asociación: Nombre y apellidos del Presidente, Vicepresidente si lo hubiera y Tesorero de la Asociación, y copia de sus respectivos D.N.I. escaneados. En el supuesto de que en el proyecto participe más de una asociación, este requisito se extiende a cada una de ellas.

En el caso de que una asociación solicite la ayuda para varios proyectos sólo tendrá que presentar un ejemplar del punto 2.

Artículo 7

Proyectos

Los proyectos deben contener claramente la siguiente información, especificada en el [Anexo I. Ficha del Proyecto](#):

1. Motivación para la realización del proyecto.
2. Ubicación y destinatarios (especificando en qué campus se realizarán las actividades propuestas).
3. Objetivos.
4. Planificación de actividades / programa / fechas / lugar / ponentes / características del trabajo a realizar / etc...
5. Necesidades técnicas (aquellas que se precisan en general, diferenciando claramente las que se esperan cubrir por parte de la Universidad).
6. Presupuesto de gasto lo más detallado y desglosado posible (incluyendo los gastos relativos al uso de espacios de la universidad, si se precisan, según Normativa de la misma, ver más adelante en artículo 9).
7. Previsión de los ingresos (en su caso) que se obtendrán con el proyecto, excluyendo la subvención de la Universidad Carlos III de Madrid, y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.
8. Sistema de evaluación del proyecto.

Artículo 8

Criterios de concesión

La comisión de evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Deberá ser un proyecto sin ánimo de lucro.
- Interés del proyecto para la Universidad y originalidad del mismo.
- Propuestas innovadoras frente a otros proyectos que ya obtuvieron alguna subvención en ediciones anteriores.
- Proyectos que permitan la mayor participación de la Comunidad Universitaria.
- Realización de actividades en colaboración con otras asociaciones de estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, o entidades internas o externas.
- Actividades realizadas anteriormente por la Asociación, su difusión, ejecución, participación y valoración posterior de las mismas.
- Que las actividades propuestas tengan un carácter abierto para todos los miembros de la comunidad universitaria, siendo el conjunto de la Universidad el beneficiario del proyecto y no únicamente la asociación que realiza el proyecto.
- Grado de coherencia con los objetivos generales de la Universidad.
- La promoción y dinamización de la cultura, el deporte y la solidaridad, así como la participación de los estudiantes.
- La dinamización y promoción asociativa, de voluntariado, igualdad e integración, etc.
- Proyectos que promocionen los estilos de vida saludable en la universidad: hábitos alimenticios, actividad física, etc. desde cualquiera de los ámbitos, culturales, deportivos, solidarios o de participación social.

Artículo 9

Resolución

1. El estudio de los proyectos y la resolución de la convocatoria corresponde a una Comisión de Evaluación, compuesta por la Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria, el Director y/o Subdirectora del Programa de Actividades de Estudiantes, y un representante de cada una de las Delegaciones de Estudiantes, que no pertenezca a ninguna asociación que participe en esta convocatoria, ni haya presentado proyecto alguno y por cuántos técnicos y asesores especialistas se estime oportuno en cada caso.

2. La Comisión de Evaluación, resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de subsanación de errores o falta de documentación, según se detalla en el [Anexo II. Calendario de plazos](#).

3. El Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria hará pública la resolución de la convocatoria en la web del [Servicio de Espacio Estudiantes](#).

4. La concesión de la ayuda no supone la autorización automática de todas las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela Politécnica Superior son las únicas personas con potestad para conceder los permisos para la realización de las actividades en sus Centros.

¡NUEVO!: La solicitud de espacios se realizará según indica “la Normativa sobre autorización de uso de espacios e instalaciones para la realización de actividades en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de julio de 2013”.

En el presupuesto de la actividad deberá presentarse el gasto asociado a la utilización de los espacios de la universidad solicitados, en su caso, según importes reflejados en la Norma de gestión presupuestaria de la Universidad 2013, en las páginas de la 20 a 22 del apartado “B.III”.- Precios por la utilización de las instalaciones de la Universidad”.

Artículo 10

Cuantía de las ayudas

1. La cuantía máxima de las ayudas económicas será de 1.000 euros por proyecto.
2. Las ayudas otorgadas no han de totalizar necesariamente las cuantías solicitadas.
3. La ayuda concedida podrá ser de carácter económico y/o del uso del espacio universitario necesario para el desarrollo de la actividad, en su caso.

Artículo 11

Pago de las ayudas

A) Ayudas económicas

1. El abono de las facturas relacionadas con la ayuda económica concedida lo realizará directamente la Universidad a través de sus Servicios Económicos, siempre que las facturas cumplan todos los requisitos que aparecen recogidos en el Artículo 12 de esta convocatoria.
2. No se abonará ningún concepto por adelantado, se irán abonando todos los pagos, según se vayan presentando las facturas correspondientes.
3. Los beneficiarios de las subvenciones presentarán en el Servicio de Espacio Estudiantes (Área de Espacio Abierto, despacho 2.1.04 del Campus de Getafe, mail: espacioabierto@uc3m.es) los presupuestos y facturas relacionados con la realización de los proyectos para los que se concedió la ayuda, para su comprobación y posterior abono. Los pagos podrán ir realizándose de manera parcial hasta agotar el total de la ayuda concedida.
4. Las subvenciones se concederán a proyectos concretos, no pudiéndose emplear dichas ayudas en otros conceptos distintos a los aprobados, salvo condiciones extraordinarias, que deberán ser aprobadas previamente por la Universidad (a través del Servicio de Espacio Estudiantes, Área de Espacio Abierto).
5. No se atenderán pagos relativos a la remuneración de las personas que componen el equipo organizador del proyecto, gastos de representación y protocolo, (pagos de desayunos, cócteles o cáterings), compra de material inventariable, alquiler de oficinas o locales, y otros gastos derivados de la estructura organizativa. Así mismo, se podrá denegar el pago de cualquier otro concepto que no tenga una clara relación directa con la organización de la actividad.

6. Los beneficiarios podrán contar en todo momento con el asesoramiento del personal del Área de Espacio Abierto para su gestión y resolución de dudas.

B) Ayudas para el uso de espacios de la universidad.

1. La Subvención de espacios, se materializará en términos de exención de pago por el uso de los mismos.

Artículo 12

Obligaciones generales de los beneficiarios de la ayuda

Los beneficiarios de esta convocatoria están obligados a:

A. Obligaciones de Gestión

1. Asistir, una vez concedida la ayuda, a la reunión informativa que se celebrará del 10 al 13 de diciembre de 2013.
2. Confirmar la fecha concreta de la actividad propuesta al Servicio de Espacio Estudiantes - Espacio Abierto, al menos 10 días de antes de su realización.
3. Solicitar la autorización y el uso de espacios: Serán competentes para autorizar el uso de espacios, previa delegación del rector, los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Politécnica Superior, el Vicerrector con competencias en el Campus de Colmenarejo y el Vicerrector con competencias en el Campus Madrid-Puerta de Toledo, según el lugar en el que se vaya a desarrollar la actividad, previo informe del Vicerrector de Estudiantes, para actividades organizadas o impulsadas por asociaciones de estudiantes.

Estos permisos serán solicitados directamente por los interesados, según se especifica en la [“Normativa sobre autorización de uso de espacios e instalaciones para la realización de actividades en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de julio de 2013”](#), con el asesoramiento, si lo precisaran, de los técnicos de Espacio Estudiantes.

4. Proporcionar la información que demande el Vicerrectorado o la Comisión de valoración sobre el proyecto.
5. Una vez realizada la actividad, elaborar un informe - memoria final. El [Anexo III. Documento guía para la realización de la memoria](#), está disponible en Aula Global. El lugar de entrega de este informe – memoria es en el [Registro de la Universidad](#) (dirigido al Servicio de Espacio Estudiantes. Área de Espacio Abierto, despacho 2.1.04, Campus de Getafe), en cualquiera de sus campus y en un plazo máximo no superior a un mes desde la fecha de finalización de la actividad.
6. La Universidad podrá proponer y acordar con los organizadores de los proyectos concedidos, la realización de los mismos, en otros eventos universitarios que se realicen en los diferentes Campus o externamente, en Instituciones con las que la Universidad mantiene relaciones de colaboración.
7. Los titulares que, habiendo recibido alguna subvención y/o reconocimiento de créditos en ediciones anteriores, no cumplieran debidamente con las exigencias de la Convocatoria. (publicidad, justificación, entrega de memoria,

cumplimiento de los plazos, etc.), quedan excluidos automáticamente de esta convocatoria.

B. Obligaciones Económicas

Para que la Universidad pueda abonar las facturas para las que se concedió la ayuda económica, éstas tienen que respetar las siguientes normas:

1. Ser emitidas a nombre de la Universidad Carlos III de Madrid, con el CIF:Q-2818029-G, dirección: Calle Madrid nº 126, Getafe (28903) Madrid.
2. Llevar el sello y la firma identificada de la empresa emisora, así como su NIF, nº de factura, dirección del empresario o profesional y del destinatario, lugar y fecha de emisión.
3. Incluir el I.V.A. desglosado (importe bruto, importe porcentual y absoluto del I.V.A. e importe total) y el IRPF en su caso.
4. Incluir la fecha en que se realizó el servicio.
5. Las subvenciones se concederán a proyectos y conceptos concretos, no pudiéndose gastar dichas ayudas en otros conceptos distintos a los aprobados, salvo condiciones extraordinarias, que deberán ser aprobadas previamente por el Servicio de Espacio Estudiantes, Área de Espacio Abierto.
6. **No se atenderá ninguna factura que se presente después del 21 de noviembre de 2014.**

Consulta el [Anexo IV. Obligaciones Económicas](#), disponible en Aula Global.

Artículo 13

Publicidad y difusión

1. Se hará difusión del proyecto presentado por la asociación en los medios de los que dispone la universidad, según se especifica en la web de asociaciones, http://www.uc3m.es/portal/page/portal/cultura_y_deporte/asociaciones/recursos_servicios_actividades/difusion. Para ello la asociación tendrá que enviar la petición de solicitud a través de formulario electrónico tal y como figura en la web.
2. Al menos diez días antes de la realización de la actividad, los organizadores deberán enviar al Servicio de Espacio Estudiantes (Área Espacio Abierto) todo el material de difusión (carteles, octavillas, web, etc...) asociadas al proyecto para poder incluirlos en el calendario de difusión de las actividades de Asociaciones.
3. Para difundir una actividad, previamente habrá tenido que ser autorizada por parte del responsable del Centro, en el que se vaya a celebrar, (Ver artículo 12, punto A.3) .
4. Se deberá hacer constar la colaboración de la Universidad en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento o comunicación que se realice para la promoción y difusión de los proyectos seleccionados. Para ello, se utilizará [el logotipo institucional](#) que se puede descargar en aula global.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases, por lo cual, las asociaciones beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de todos sus puntos.

En Getafe, a 18 de septiembre de 2013

(Esta convocatoria está destinada únicamente a la concesión de ayudas económicas y/o de uso de espacios de la universidad. Si además quieres solicitar reconocimiento de crédito para tu proyecto, debes hacer llegar al correo electrónico de espacioabierto@uc3m.es, el formulario que encontrarás en la siguiente dirección web: http://www.uc3m.es/portal/page/portal/cultura_y_deporte/creditos, además de entregarlo en el registro de la universidad, en cualquiera de sus campus (dirigido al Servicio de Espacio Estudiantes. Área de Espacio Abierto, despacho 2.1.04, Campus de Getafe), en un plazo no inferior a un mes antes del inicio de la actividad.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	Ficha del Proyecto
ANEXO II	Calendario de Plazos
ANEXO III	Formulario Informe – Memoria
ANEXO IV	Obligaciones Económicas

Disponibles en [Aula Global](#).